

**Municipio de Atlahuilco, Veracruz****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-30020-14-0806

GF-325

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,054.4
Muestra Auditada	8,771.3
Representatividad de la Muestra	72.8%

Respecto de los 4,582,439.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Veracruz, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Atlahuilco, que ascendieron a 12,054.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 8,771.3 miles de pesos, que significaron el 72.8% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Atlahuilco, Veracruz para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que impiden la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados, lo que propició inobservancia en diversos aspectos de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- La delegación de autoridad y la responsabilidad asignada es acorde al personal que administra y ejerce los recursos.
- El municipio cuenta con los mecanismos adecuados para garantizar que la adjudicación de la obra pública cumpla con el marco jurídico aplicable.
- Los controles establecidos aseguran que los registros contables estén debidamente identificados.
- Se dispone de mecanismos de supervisión que garantizan el oportuno ejercicio del gasto.
- Existen controles para que la información que se genera en el área de Obra Pública sea conciliada con el área financiera.
- Se tienen implementados mecanismos para difundir entre la población el ejercicio del gasto, lo que favorece la rendición de cuentas del fondo.

### **Debilidades:**

- La administración municipal no cuenta con un Código de Conducta que le permita concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- Se carece de indicadores de pobreza y rezago a nivel municipal que apoyen la planeación de los recursos del fondo y el logro de sus objetivos.
- El avance en el cumplimiento de implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General es insuficiente, lo que impide la adecuada armonización contable.
- No se cuenta con los recursos humano y material suficientes para cubrir las necesidades operativas del fondo.
- La rendición de cuentas se vio mermada ya que no se reportaron a terceros institucionales todos los requerimientos establecidos.
- El área de la contraloría realiza actividades de supervisión; sin embargo, no evalúa si los controles establecidos son adecuados, suficientes y si se aplican efectivamente.
- No se evalúan al final del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que limitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal. Por otro lado, se constató la carencia de controles suficientes para la correcta transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno utilizado en la gestión del FISM en el Municipio de Atlahuilco, Veracruz, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Veracruz publicó oportunamente, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, la distribución por municipio de los recursos del FISM, donde al Municipio de Atlahuilco le correspondieron 12,054.4 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron, ni afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. En dicha publicación se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

3. El municipio administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y exclusiva.
4. El municipio realizó traspasos de la cuenta del FISM 2012 a otras cuentas bancarias municipales por 328.7 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la cuenta del FISM

2012 pero sin los intereses correspondientes por la disposición del recurso por 4.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 4.1 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ATL/VER/CONTRALORIA/002, con lo que se solventa lo observado.

5. Se constató que los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo están identificados en la cuenta pública; los recursos del fondo se presentan de forma consolidada; y la documentación comprobatoria y justificativa original contiene los requisitos fiscales establecidos y está cancelada con la leyenda de "Operado FISM". Cabe señalar que el municipio no adquirió bienes con los recursos del fondo de los que se pudiera comprobar el registro patrimonial.

6. Se constató en el registro contable que el cheque número 137 por 9.6 miles de pesos está considerado incorrectamente en el "Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema Agua Potable en Zihuateo" con fecha 31 de diciembre de 2012, ya que, de acuerdo con la documentación comprobatoria, el pago corresponde a pruebas de laboratorio de la misma obra; sin embargo, a la fecha de la revisión el cheque en comento no ha sido cobrado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Por las características poblacionales y de ingresos, el municipio debió ajustarse al Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General para armonizar su contabilidad, donde se determinó que cuenta con un 50% de cumplimiento, ya que ha implementado dos de las cuatro normas vigentes en 2012, en virtud de que no se identifican los momentos contables de Ingresos y de Egresos.

La Contraloría Municipal de Atlahuilco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la falta de adopción de dos normas de las cuatro que establece la normativa en materia de armonización contable y, para tales efectos, integró el expediente número ATL/VER/CONTRALORIA/003, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

8. De los recursos asignados al fondo por 12,054.4 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 100.0% de lo asignado, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	2	1,127.6	9.4	9.4	49.6
Drenaje y Alcantarillado	0	0	0	0	70.9
Electrificación Rural y de colonias pobres	1	185.6	1.5	1.5	2.6
Mejoramiento de Vivienda	1	624.0	5.2	5.2	28.4(*)
Infraestructura Básica Educativa	1	201.4	1.7	1.7	
Caminos Rurales	18	9,792.8	81.2	81.2	
Gastos Indirectos		123.0	1.0	1.0	
<b>Total ejercido</b>	<b>23</b>	<b>12,054.4</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

\* el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Adicionalmente, se comprobó que las obras financiadas con el FISM beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza y todas las obras financiadas con el fondo correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 16.1% (1,937.2 miles de pesos) se destinó a 4 obras de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida y se integran por los rubros de agua potable que recibió el 9.4%, electrificación rural y de colonias pobres que concentró el 1.5%, y mejoramiento de vivienda con el 5.2%. Por otra parte, al rubro de caminos rurales se destinó el 81.2% de los recursos, dadas las necesidades de comunicación que prevalecen en el municipio.

El municipio, según el Censo General de Población y Vivienda 2010, cuenta con 36 localidades, y se aplicó el recurso del fondo en 19 de ellas, incluida la cabecera municipal, clasificadas como de Medio y Alto rezago social. Es de destacar que la cabecera municipal concentra al 11.1% de la población.

Los déficits de servicios básicos del municipio en 2010 eran: agua potable 49.6%, drenaje y alcantarillado 70.9%, electrificación 2.6% y en piso firme 28.4%.

De lo anterior, el 16.1% de los recursos, coadyuvan al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, en tanto que se destinó el 81.2% en caminos rurales, prioridad municipal por sus condiciones geográficas, lo anterior para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, mismo que está alineado al eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

### Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

10. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos

del fondo; tampoco requisitó los formatos trimestrales de Nivel Fondo ni el avance de los Indicadores de Desempeño, por lo que no fue posible su difusión entre la población municipal, lo que no permitió una correcta transparencia y rendición de cuentas respecto del fondo.

La Contraloría Municipal de Atlahuilco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la información del avance del fondo requerida y, en consecuencia, no se difundieron a su población y, para tales efectos, integró el expediente número ATL/VER/CONTRALORIA/004, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Se constató que la entidad fiscalizada informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el FISM 2012.

### **Participación Social**

**12.** La entidad fiscalizada constituyó y operó el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM); las obras y acciones por realizar con los recursos del fondo fueron propuestas por los habitantes, para lo cual se constituyeron comités comunitarios, en los que participan de manera activa y corresponsable durante las etapas de solicitud de obras, planeación, ejecución, entrega-recepción y supervisión de las obras.

**13.** Se constató que no se promovió la participación de los beneficiarios de las localidades en la evaluación de las obras realizadas con los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** De la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISM 2012, se constató que el proceso de licitación, adjudicación y contratación, se realizó conforme a la normativa y dispusieron de la justificación y del soporte suficiente por excepción a la licitación al tratarse de invitación restringida; no se otorgaron anticipos y los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de las obras.

**15.** Se constató que en dos casos los contratistas no garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de servicios relacionados con la obra pública.

La Contraloría Municipal de Atlahuilco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por no haber requerido las garantías de cumplimiento en dos contratos de servicios relacionados con la obra pública y, para tales efectos, integró el expediente número OP\_2013\_ASF\_8.1.1., con lo que se solventa lo observado.

**16.** Se constató que, de una muestra seleccionada de contratos de obra, las estimaciones de obra corresponden con los números generadores, tanto en cantidad como en importe; los pagos realizados están soportados con las facturas y los precios unitarios corresponden a

lo contratado; asimismo, las obras se concluyeron en los plazos y montos establecidos, están en operación y cumplen con la normas y especificaciones de construcción y calidad contratadas; además, cuando por sus características se requirió, contaron con el dictamen de impacto ambiental.

**17.** Se constató que se ejecutó una obra por administración directa, referente a la construcción de 60 unidades básicas de vivienda rural, la cual que cuenta con el acuerdo de ejecución, bitácora de obra, y se demostró la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y las obras fueron entregadas a los beneficiarios correspondientes.

**18.** Se constató que se adquirieron materiales para la construcción de unidades básicas de vivienda rural tales como cemento, arena, grava, cal, acero, block, cable y muebles sanitarios, entre otros, mismos que se adjudicaron de manera directa sin haber acreditado los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación pública, y no se formalizó el contrato o pedido correspondiente, por lo que no se pudo comprobar que los bienes se hayan entregado en tiempo; así también, se constató, mediante la inspección de una muestra, la existencia y entrega de los bienes adquiridos.

La Contraloría Municipal de Atlahuilco, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que efectuaran adquisiciones de materiales para construcción por excepción a la licitación pública, sin haber acreditado los criterios en los que se sustenta dicha excepción y que no formalizaron el contrato o pedido correspondiente y, para tales efectos, integró el expediente número OP\_2013\_ASF\_8.2.1., con lo que se solventa lo observado.

#### **Gastos Indirectos**

**19.** Se constató que en el rubro de Gastos Indirectos se ejerció la cantidad de 123.0 miles de pesos por concepto de proyectos y pruebas de laboratorio, mismos que tuvieron relación directa con las obras realizadas con el fondo, dicho monto representa el 1.0% de lo asignado al municipio, por lo que no rebasó el límite que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo Institucional**

**20.** El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 en el rubro de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**21.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-30000-14-0806-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los

municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para lo que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### 12-9-20113-14-0806-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### 22. Se relaciona con el (los) procedimiento(s): Cumplimiento de Objetivos y Metas

Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 9,824 habitantes, distribuidos en 36 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 22 localidades, el 61.1%, Medio; 13 localidades, el 36.1%, Alto; y una el 2.8% tenía un nivel Muy Alto.

#### PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0
Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0
Medio	8,605.6	72.4	22	11	50.0	6,483	3,836	59.2
Alto	3,325.8	27.6	13	8	61.5	3,302	2,425	73.4
Muy Alto	0	0	1	0	0	39	0	0
No Identificadas por CONEVAL	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total:</b>	<b>11,931.4</b>	<b>100.0</b>	<b>36</b>	<b>19</b>	<b>52.8</b>	<b>9,824</b>	<b>6,261</b>	<b>63.7</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La población se ubicaba en comunidades con Medio, y Alto grados de rezago social, las cuales contaban con 9,785 habitantes, el 99.6% del total del municipio; 39 personas estaban asentadas en 1 localidad con rezago Muy Alto.

Al 31 de diciembre del 2012, el municipio erogó el 100.0% de los recursos asignados lo que significó una erogación por 12,054.4 miles de pesos (11,931.4 miles de pesos en obras y acciones y más 123.0 miles de pesos en Gastos Indirectos), con los que se atendió a 19 localidades, las cuales estaban clasificadas como de Medio y Alto rezago social, en atención del 63.7% de la población municipal, incluida la cabecera municipal que obtuvo el 20.3% de la inversión ejercida.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció la totalidad de los recursos en obras y acciones que se encuentran en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en proyectos que benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza como se pudo constatar en la inspección física de las obras ejecutadas, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una adecuada programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, lo que propició que el 81.2% de la inversión se ejerciera en las obras de caminos rurales dada la importancia que este rubro tiene para la población del municipio al contar con una geografía muy accidentada; en tanto que en los renglones asociados con infraestructura básica como agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, se ejerció el 16.1%. El municipio tiene una cobertura en servicios básicos como se muestra a continuación: en agua potable pasó del 32.3% en 2000 al 50.4% en 2010; para drenaje y alcantarillado se incrementó del 3.3% al 29.1%, en ese periodo, y en electrificación fueron del 82.3% al 97.4%, en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, del 28.4%.

Otro aspecto destacable detectado durante la revisión, lo constituye la distribución del FISM; pues el 54.3% de las localidades de Medio y Alto rezago social recibió apoyos directos en beneficio del 64.0% de su población.

En términos absolutos, la población atendida por el fondo significó la atención de 6,261 pobladores, mientras que para los mayormente desfavorecidos no se canalizaron recursos, aunque sólo representan el 0.4% (39 habitantes) de la población total en el municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Atlahuilco, Veracruz, tiene una contribución favorable para coadyuvar al logro del objetivo de la Política Pública en materia de Desarrollo Social, al canalizar el 16.1% de la inversión del fondo a obras de infraestructura básica y el 81.2% a caminos rurales, lo cual es congruente con las necesidades de comunicación y acceso a las localidades en el municipio.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 29.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 23.7% de los ingresos totales y las segundas, el 58.9%. Los ingresos propios representaron el 17.4%. En ese mismo año, el FISM significó el 53.9% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, nueve obras y una acción que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio afectada pues no se reportaron a los terceros institucionales todos los requerimientos establecidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0%
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	9
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0%
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0%
d) No operan, (%)	0.0%
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0%
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	53.9%
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	1.9%
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	16.1%
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	NO
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	SÍ
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	SÍ
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0%
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0%

Indicador	Valor
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	72.3%
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	39.2%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Recuperaciones Operadas**

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.*

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Atlahuilco, Veracruz, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, aunado que destinó una porción importante de los recursos a obras de infraestructura básica y de comunicación rural, para las zonas municipales que más lo requerían, por lo que el fondo contribuyó de manera favorable al logro del objetivo de la política pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlahuilco, Veracruz.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.